

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA

En la ciudad de Nejapa, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diez de julio del año dos mil veintitrés. HAGO CONSTAR:

- I) Que el artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: **“La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares”**.
- II) Que mediante oficio de referencia **027-UAF-2023**, el jefe de activo fijo literalmente expresa que: ***“habiendo verificado la información existente en el Inventario de Activo Fijo bajo mi resguardo, notifico a usted, que desde el 01 de abril al 30 de junio de 2023, no existen compras de bienes muebles que excedan los \$20,000.00”***
- III) Que conforme al artículo 73 de la LAIP y artículo 2 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa: como Oficial de Información procedo a declarar la **inexistencia de la información oficiosa del inventario de bienes muebles cuyo valor excede los veinte mil dólares del periodo del 01 de abril al 30 de junio del año 2023**; por haberlo pronunciado así el servidor público que se confiere competente de conocer y resguardar dicha información.
- IV) Que a efecto de que el público tenga conocimiento de tal hecho, debe darse a conocer la presente acta de inexistencia. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.



Ing. Carlos Josué Quintanilla
Oficial de Información